



PROMOTORA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL

CONTRATO ENLACE PROFESIONAL GRUPO PROCER

En Los Angeles, a lunes, 05 de julio de 2010, entre **Promotora de Certificación Forestal Limitada**, Rut 77.752.920-K, representada por su Gerente don Mauricio Bruna Leiva, Rut 10.656.518-K, ambos domiciliados en ex Ruta 5 Sur Km 514 de esta ciudad, en adelante también Procer; y _____, Rut _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en adelante también el Profesional, se ha convenido el siguiente contrato de servicios y de enlace:

Primero.

Procer, es una empresa especializada en la prestación de servicios de certificación forestal, que garantiza el manejo sustentable de los bosques de acuerdo a los Principios y Criterios del Forest Stewardship Council, en adelante también FSC. Procer presta estos servicios individualmente a cada Propietario Forestal, pero su característica es que la certificación se hace en grupo, de modo de reducir los costos y simplificar el proceso de certificación. De esta forma, cada Propietario actúa individualmente, pero teniendo deberes y derechos grupales en calidad de Socio Miembro de ésta empresa.

Segundo.

El Profesional antes identificado, presta el servicio de Asistencia Profesional Forestal.

Tercero.

3.1 Las obligaciones de Procer con el Profesional son:

- a) Poner a disposición de éste todas las herramientas necesarias para conocer los requerimientos e implementación del Manejo Forestal Sustentable.
- b) Realizar las capacitaciones técnicas; indicando los aspectos relevantes de la certificación FSC.
- c) Integrarlo en la operación de captación de propietarios para Procer.
- d) Transferir la información que llegue a Procer y que sea de interés para el Profesional específicamente en manejo de bosques, ingeniería y técnicas, certificación, tendencias del mercado, asuntos gremiales y políticas gubernamentales.
- e) Pagarle los montos acordados en el punto quinto de este contrato

3.2 Las obligaciones del Profesional son:

- a) Conocer los objetivos del Manejo Forestal Sustentable.
- b) Adherir los Principios y Criterios del FSC, divulgando este concepto a los Propietarios de Bosques.
- c) Apoyar al Socio Miembro Enlazado (SME) a realizar las Acciones Correctivas que se le indiquen en el Informe de Evaluación emitido por Procer.
- d) Denunciar cualquier irregularidad hecha por los SMEs que afecte los Principios del FSC. Especialmente la mezcla entre madera certificada con madera no certificada
- e) Ampliar la membresía de Procer, con Propietarios comprometidos con la Sustentabilidad de los bosques.

Cuarto.

El plazo de este contrato será de 1 año a contar de esta fecha y se renovará automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes da aviso previo con al menos 30 días de anticipación a su término. El Profesional entiende que un proceso de certificación de este tipo conlleva una voluntad, visión de largo plazo y de permanencia en el tiempo, ya que el principio de sustentabilidad precisamente implica hacer las cosas bien indefinidamente.

Quinto.

El valor de los servicios entregados por los Profesionales se determina de acuerdo al patrimonio forestal comerciable que incorporen al Grupo Procer, este será de un ___% del total pagado por el SME.

El pago de los servicios de Procer al Profesional es anual coincidente con la fecha del contrato de membresía del SME y se pagará de acuerdo al mismo plan de pago que utilice este.

Sexto.

El no cumplimiento por parte del Profesional de los compromisos u obligaciones contraídas por medio de este contrato, conducirá en primera instancia a la suspensión del Enlace, y podría provocar el término de este Contrato. En la eventualidad que esto ocurriera, no será motivo para que Procer pague los honorarios restantes asociados a las cuotas de renovación o incorporación. Cuando un Profesional es expulsado del sistema de enlace, Procer esta obligado a comunicar esta decisión a la Certificadora Acreditada por el FSC, al Centro Internacional del FSC y a la secretaría de FSC- Chile. Si un Propietario enlazado es suspendido o expulsado del grupo y las razones de esta medida no tienen relación con el Profesional, no perjudicará a este último en sus otros Enlaces.

Séptimo.

Procer dispone del sello FSC para Certificación en Grupo y cuenta con ello en forma permanente, en la medida que todos y cada uno de los Propietarios del Grupo Procer cumplan con los Principios y Criterios del FSC. En la eventualidad, que se suspendiera temporal o definitivamente el uso del sello FSC a Procer por parte del Cuerpo Certificador Internacional, esto no será motivo de pagos adicionales por parte de Procer hacia los Profesionales, entendiéndose las partes que la Certificación en Grupo, junto con los beneficios que conlleva, también tiene un compromiso que le confiere la multiplicidad de participantes.

Octavo.

Para todos los efectos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Los Angeles.

En conformidad y previa lectura, se firma en dos ejemplares quedando una copia en poder de cada parte.

Mauricio Bruna Leiva
Gerente Procer

Rut _____
Profesional Enlace